



El CGPJ es condenado por no regular la carga de trabajo de jueces a efectos de salud laboral

El Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que declara que, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha incumplido su obligación de regular la carga de trabajo de los jueces y magistrados a efectos de salud laboral.

En concreto, esta obligación del CGPJ está recogida en el apartado 5.2 del [Plan de Prevención de Riesgos Laborales Carrera Judicial 2015-2016 \(PPRL\)](#), el cual establece que la carga de trabajo se considera factor de riesgo para la salud y por ende, este órgano tiene el deber de regular dicha carga.

El fallo viene a raíz de que el Alto Tribunal haya **estimado parcialmente el recurso de casación interpuesto por las asociaciones judiciales** Juezas y Jueces para la Democracia, Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, Profesional de la Magistratura y Foro Judicial Independiente contra la sentencia de la Audiencia Nacional (15/2022, 7 de febrero de 2022).

La sentencia recurrida desestimó la demanda de conflicto colectivo presentada por las asociaciones judiciales contra el CGPJ, quienes alegan que se había el demandado había incumplido con su obligación de regular la carga de trabajo de jueces/zas y magistrados/as a e ...